PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

RES-PLE-173-2026

DA POR VERIFICADOS GASTOS CONFIDENCIALES POLICÍA PROVINCIAL LIBRAMIENTO 5075

lunes 19 de octubre de 2026

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL Nº 173

"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

USHUAIA, 19 OCT. 2026

VISTO: el Expediente electrónico del registro de este Tribunal de Cuentas TCP-EE-262-2026, caratulado: *"S/RENDICIÓN GASTOS CONFIDENCIALES POLICÍA PROVINCIAL LIBRAMIENTO COMPROBANTE N° 5075"*; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente del visto tramita la rendición del libramiento comprobante N° 5075, remitida por el Jefe de Policía Comisario General Mgtr. Jacinto ROLÓN, mediante Nota S/N de fecha 11 de septiembre de 2026, notificada a este Tribunal el 08 de octubre 2026.

Que la referida presentación fue realizada en cumplimiento a lo dispuesto por el Anexo I de la Resolución Plenaria N° 29/2000 y su modificatoria N° 67/2016, que aprueba la reglamentación para la rendición de gastos confidenciales realizados por la Policía Provincial.

Que los gastos rendidos fueron vinculados a las causas judiciales según detalle de la Planilla de Rendición de Ingreso y Egreso de Fondos, la Planilla de Rendición del Departamento Investigaciones Complejas y Narcocriminalidad Río Grande, Planilla de Rendición del Departamento Investigaciones Complejas y Narcocriminalidad de Ushuaia y Planilla de Rendición de la División Investigaciones Complejas y Narcocriminalidad Tolhuin.

Que este Organismo de Control ha procedido a la verificación de la existencia y trámite de las causas rendidas mediante las constancias emitidas por los Juzgados de Instrucción N° 2 y N° 3 del distrito Judicial Norte, el Juzgado de Instrucción N° 2 del Distrito Judicial Sur y el Juzgado Competencia Integral -Distrito Judicial Norte- de la ciudad de Tolhuin.

Que por lo expuesto, corresponde tener por verificados los gastos confidenciales de la Policía Provincial correspondiente al mencionado Libramiento y dar por concluida la intervención de este Tribunal de Cuentas en las

presentes actuaciones, informando de ello a la Comisión de Justicia y Seguridad, Relaciones Institucionales, Seguimiento Legislativo y Derechos Humanos de la Legislatura Provincial, dejándose constancia, que de acuerdo a lo establecido en el punto 8 del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 29/2000, *"El mérito, la oportunidad, conveniencia y consecuencia de la inversión de dichos fondos será exclusiva responsabilidad de la institución policial."*

Que el presente acto administrativo se emite con el quorum previsto en el artículo 27 de la Ley Provincial Nº 50, en función de lo dispuesto en las Resoluciones Plenarias Nº 14/2026 y Nº 129/2026.

Que los suscriptos se encuentran facultados para emitir el presente acto en virtud de lo previsto en los artículos 1°, 27 siguientes y concordantes de la Ley provincial N° 50, y en el Anexo I de la Resolución Plenaria N° 29/2000 modificada por su similar N° 67/2016.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por verificados los gastos confidenciales de la Policía Provincial, correspondientes al Libramiento N° 5075. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Notificar con copia certificada de la presente, al Jefe de Policía de la Provincia, Comisario General Mgr. Jacinto ROLÓN, al Viceministro Jefe de Gabinete, Sr. Gonzalo VALENZUELA ROS, y a la Presidente de la Comisión de Justicia y Seguridad, Relaciones Institucionales, Seguimiento Legislativo y Derechos Humanos de la Legislatura Provincial Legisladora señora Natalia Belén GRACIANÍA FLORES.

ARTÍCULO 3°.- Registrar. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA Nº 173 /2026.

Dra. CLAUDIA M BECERRA
Abogada
T° 70 F° 334
MAT S.T.J. N° 77

C.P.N. Hugo S. PANI
Vocal de Auditoría
a/Presidencia
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Firmado Electrónicamente por
Sra. DUARTE Maria Mabel
Tribunal de Cuentas
SECRETARIA PRIVADA DEL CUERPO
PLENARIO DE MIEMBROS
19/10/2026 13:51